



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Con esta fecha digo al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo siguiente:

Excmo. Sr.: Aunque S. M. la Reina Gobernadora se halla muy persuadida á que el noble desinterés y las demas virtudes cívicas de los individuos que han compuesto las juntas gubernativas de las provincias, se apresurarán á dar cuenta de la inversion de los caudales públicos que han manejado por medio de las oficinas encargadas de la recaudacion y distribucion; como uno de los deberes mas rigurosos del Gobierno es conocer y justificar el empleo hecho de las rentas y contribuciones en servicio de la nacion; ha estimado indispensable S. M. resolver que se señale un término breve, que deberá ser el de 60 dias, para que las mismas juntas, haciendo reunir por quien corresponda los documentos necesarios, presenten las cuentas del tiempo de su administracion, acompañándolas con los recados justificativos, segun las reglas vigentes, en tan importante materia. Estas cuentas serán presentadas á las diputaciones provinciales por si les ocurrieren algunas observaciones fundadas; y con ellas, ó sin ellas, las pasarán al intendente respectivo, quien cuidará de disponer su exámen por las oficinas de la provincia, á fin de que concluido con la prontitud posible, se dirijan á la contaduría mayor de cuentas, y esta informe al Gobierno de su resultado final, para ponerle en conocimiento de las Cortes. S. M. desea que V. E. excite el celo de los individuos que pertenecieron á las citadas juntas para que dediquen á tan necesario é interesante trabajo todo el esmero y eficacia que exige de suyo y que tanta relacion tiene con la delicadeza y sentimientos pundonorosos de unos ciudadanos, que sin duda nada ahorrarán para cooperar á que la hacienda, en todos sus ramos, recobre y conserve el orden que no puede mantenerse sin el conocimiento positivo de que los productos se han destinado á llenar las obligaciones legales. Cumpliendo yo con las órdenes de S. M., voy á enterar de esta comunicacion á todos los intendentes para que por su parte faciliten los medios de que tenga pronto efecto la rendicion de las cuentas, removiendo los estorbos ó embarazos que pudieran demorarla; y por otra expresa de S. M. lo digo á V. E. para que se sirva hacer las prevenciones convenientes á las diputaciones provinciales, y demas que correspondan.

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia, y que disponga y cele su cumplimiento con respecto á esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1836. =Mariano Egea.=Sr. intendente de....

La franqueza con que el Gobierno ha enterado á la nacion de las obligaciones á que debe acudir, y del déficit que resulta en los medios comunes para llenar las previstas hasta fin de Enero del año próximo,

considerando entre ellas como una de las mas sagradas el pago puntual de los intereses de la deuda pública, así nacional como extranjera; y la templanza con que ha hecho uso de su autoridad en momentos en que la falta de las Cortes le imponen el grave deber de salvar la nacion, convencerán sin duda de que el Real decreto de 30 del pasado Agosto, disponiendo una anticipacion de 200 millones de reales, por rápida que sea su ejecucion, no puede evitar los apuros de las presentes circunstancias. Para vencerlos el Gobierno se dirige con confianza á todos los ciudadanos que pueden disponer de medios efectivos, y los invita á que anticipen las cantidades que buenamente puedan, no sólo en esta capital, sino en todas las provincias de la monarquía, con el objeto importantísimo de cubrir las atenciones mas urgentes de los ejércitos, mientras se realizan los fondos que ha de rendir la anticipacion. El Gobierno se compromete solemnemente á reembolsar los suplementos voluntarios que se le hagan ahora con los primeros caudales que ingresen de la misma anticipacion, á cuyo efecto los tesoreros de las provincias, que son los designados para admitir las cantidades que se entreguen, darán en cambio de ellas las competentes cartas de pago, con expresion de este requisito; las cuales serán recogidas por el orden numérico de las entregas. Se abstiene el Gobierno de detenerse á excitaciones mas encarecidas; toda la nacion conoce la necesidad de vencer á esa faccion fratricida, haciendo ahora esfuerzos que ahorren en lo futuro mas costosos sacrificios; y en fin, tiene una fe inmensa en el patriotismo de los españoles pudientes. El útil ciudadano D. Manuel Matheu se ha anticipado á esta medida, ofreciendo desde luego sin interes alguno 4000 rs., que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado admitir, mandando se publique tan loable conducta; porque hay acciones que solo pueden recibir su justo premio, divulgándolas á la faz de la nacion. Madrid 1.º de Setiembre de 1836.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real orden.

Conociendo S. M. la urgencia de que la Milicia nacional de esta corte se extienda al mayor número posible, y se organice de un modo que pueda corresponder pronto á los interesantes objetos de su institucion, y haciendo mas perentoria esta medida el recargo del servicio que en el día tienen estos cuerpos por la salida de los de la guarnicion; ha dispuesto que inmediatamente se formen y organicen los batallones 5.º, 6.º y 7.º de dicha fuerza. Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1836. =Quadra.=Sr. gefe político interino de esta provincia.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Vireinato de Navarra.=Plana mayor.=Excmo. Señor: El gobernador de Puente la Reina, en comunicaciones de 25 y 26 del actual me hace saber que el enemigo ha dado principio á la excavacion de un foso al rededor de la ermita de Sta. Bárbara situada á media legua de dicha villa en el cúspide de la altura que domina el camino real que conduce á Estella, sin que todavía se pueda saber si el intento de aquel es fortificar formalmente dicha ermita.

Al frente de nuestra línea de Zubiri subsisten 5 batallones rebeldes y 140 caballos, y segun comunicacion del brigadier Iribarren se dirigen hácia Estella de la parte de Alava algunos de los primeros.

Sigue la presentacion de rebeldes en esta plaza y demas puntos, y todos aseguran el estado de abatimiento y desórden en que se encuentra la faccion navarra, cuyas noticias las confirman mis confidentes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 27 de Agosto de 1836. =Excmo. Sr.=El conde de Sarsfield.=Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones y reserva.=Secretaría de campaña.=Excmo. Sr.: El comandante general del cuerpo de ejército de la izquierda con fecha 26 del actual me dice lo siguiente: Excmo. Sr.: Conforme con las indicaciones que tuve el honor de hacer á V. E. en mi última comunicacion de antes de ayer desde Villanueva de Mena, tan pronto como al anochecer recibí noticias positivas de que Castor Andechaga se hallaba aun con sus tres batallones en el Valle de Carranza, dispuse los movimientos preparatorios y órdenes convenientes para marchar el día siguiente con dos columnas sobre aquel rebelde. La primera, compuesta de la brigada del Sr. Alcalá, aumentada con 4 compañías de Alcazar y 160 caballos del 3.º ligero, tuvo la orden de partir á las cinco de la mañana del pueblo de Berron, atravesar la villa de Valmaseda y dirigirse por Arcentales y Villaverde de Trucios para situarse en la altura del Buen Suceso, punto céntrico del Valle de Carranza, y base elegida por mí para esta operacion, mientras que yo con otra fuerte brigada y dos mitades de caballería me dirigí con dos horas de diferencia menos á atravesar las formidables alturas del monte Ordunte, que divide á los dos valles por Lanzas Agudas. Ambos movimientos fueron emprendidos á las horas convenidas, pero bajo de un temporal espantoso de copiosa lluvia y niebla sofocantes. Eranse las doce de la mañana cuando la columna que yo conducía llegó á Lanzas Agudas con la ventaja de que el astuto Andechaga no tuviese la menor noticia en los pueblos de Concha, la Revilla y S. Esteban, en que permanecía á solos tres cuartos de legua, puntos en que acaso hubiera sido sorprendido si la niebla no se hubiese disipado.

Con los avisos de mi proximidad se apresuró á salir de sus acantonamientos, y dejando algunas compañías en observacion mia, aceleraba su marcha con el grueso de sus fuerzas al parecer hácia el Buen Suceso, punto indicado al brigadier Alcalá para aguardarle, circunstancia que me hizo esperar una victoria completa. Con esta esperanza, y para no hacerle variar de tan afortunada direccion, hice alto con mis tropas, y aguardaba con impaciencia que se oyese el fuego que debía producir su encuentro con el brigadier Alcalá; y viendo que se prolongaba la tardanza, hice atacar en su posicion á las compañías que me observaban para por este medio avisarle de mi situacion con los fuegos, lo que tampoco satisfizo mis deseos, poniéndose desde luego en precipitada fuga los rebeldes, que fueron al momento desalojados por la compañía de cazadores del 2.º batallon de S. Fernando. En este estado situé mis tropas en diferentes puntos para mejor abrazar la extension y avenidas del valle; y siendo ya las cinco de la tarde los acantoné convenientemente. La tardanza del brigadier Alcalá, que debia atravesar mas de tres leguas de pais enemigo, me tenia ya en el mayor desasosiego. La niebla, la lluvia de toda la mañana, las dificultades del terreno y las multiplicadas precauciones de que tuvo que servirse para hacer su marcha con seguridad, fueron las causas de su demora; y aunque llegó á las cuatro y media de la tarde, no me permitia ya el estado de la atmósfera divisar objetos en aquel punto, de manera que el fuego que se rompió repentinamente sobre aquel punto á las seis y media de la tarde, fue la primera noticia que tuve de haber llegado á él.

Desde aquel momento hice tomar las armas á los batallones, y con los de la Reina y Castilla marché en aquella direccion hasta Aedo, desde donde siendo ya muy entrada la noche, y habiendo cesado absolutamente el fuego, volví á mis cantones, avisando desde luego de mi situacion al expresado brigadier, quien me manifestó que al dejar á las cinco y media la ermita del Buen Suceso para su reunion en Concha, y cuando ya tocaba con la cabeza

de su columna en el pueblo de Manzaneda, su retaguardia se vió repentinamente atacada, y observando que por la misma en flanco se presentaban los rebeldes en posiciones formidables, tuvo por conveniente volver sobre ellos, á pesar que el día concluía, lo que produjo un combate sangriento y decisivo que se prolongó hasta más de una hora entrada la noche. En él los enemigos fueron constantemente rechazados por los valientes de su brigada hasta el pie de las alturas de Fuenfria, y desde ellas hasta sus cimas, de que fueron con tal intrepidez arrojados, que viéndose por tres veces envueltos, se precipitaron por ellas despeñados, dejando un gran número de muertos en el campo y algunos prisioneros en nuestro poder.

El brigadier Alcalá ha tenido alguna pérdida, pero mucho menor que la del enemigo; lo cual unido á que despues de cuatro meses la permanencia tranquila de Castor en Carranza le daba la impunidad de amenazar la provincia de Santander y hacer incursiones en sus valles, hacen esta operacion en mi concepto importante, consiguiéndose, aunque no tan completamente, el objeto que me propuse. Cuando el brigadier Alcalá me pase los detalles de la accion los transmitiré á V. E., así como los de la pérdida del enemigo, si me fuese posible conocerla con exactitud.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., no pudiendo menos de manifestarle, que aunque esta operacion no haya producido grandes ventajas materiales, es de mucha importancia, y como tal la recomiendo, porque ha turbado al cabezalla Castor de la posesion en que estaba hacia tiempo de permanecer en Carranza sin ser inquietado, y le ha hecho ver que las armas de la patria no han renunciado el buscar á sus enemigos donde quiera que le encuentren.

Dirigiré á V. E. el parte detallado de la accion así que le reciba. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 28 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = Marcelino Oráa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Toledo el 26 del actual da parte al capitán general de Castilla la Nueva de que habiendo salido de Urda con direccion al convento y sierra de Lengua, encontró rastro de las facciones de Palillos y Jara; y siguiendo su huella consiguieron los cazadores, que iban de descubierta, alcanzar un grupo como de 14 rebeldes, de los que dieron muerte á algunos, y recogieron 7 caballos y varias prendas de vestuario que abandonaron en su fuga.

Ejércitos de operaciones y de reserva. = Secretaría de campaña. = Excmo. Sr.: En mi comunicacion anterior manifesté á V. E. que la faccion de Basilio habia pasado el Ebro el día 26 por el vado del Ramillo, inmediato al Rincon del Soto, y que conservaba esperanza de que la division de la Ribera la daría alcance entre dicho rio y el Ega, pues su comandante se hallaba el 26 en Peralta y con noticias de la direccion de los enemigos; pero con fecha de ayer me traslada el comandante general de ambas Riojas los oficios que le han dirigido los comandantes militares de Calahorra y puente de Lodosa, en que le participan el 1.º haber concluido de pasar el vado los rebeldes á las nueve de la noche, y el 2.º haber practicado un reconocimiento con los 20 caballos del destacamento á las inmediaciones de Serma, donde habia entrado la indicada faccion, de la cual se le habian presentado cinco soldados. No he recibido el parte del comandante general de la Ribera, que podrá darme otros detalles que transmitiré á V. E. para conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 29 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = Marcelino Oráa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones y reserva. = Secretaría de campaña. = Excmo. Sr.: Segun partes que he recibido del comandante general de ambas Riojas, la faccion de D. Basilio pasó el Ebro por el vado del Ramillo á las seis de la tarde del día 26 permaneciendo en el pueblo de Aldea nueva unos 60 caballos interin se verificaba el paso. Es muy regular que el comandante de la division de la Ribera haya caído sobre los enemigos, pues ya tenia en aquel día noticia de su aproximacion al Ebro y sospechaba que intentasen vadearle por donde lo han ejecutado, y espero que á estas horas haya conseguido una nueva victoria, pues aunque se ha dicho que dos batallones habian hecho movimiento desde las Amescuas en direccion del Ebro para proteger el paso de aquella expedicion, lo que supondria aviso de D. Basilio que señalase el día en que debía hacerse, no es creíble que el movimiento sea con aquel objeto, por la precipitacion con que desde Sigüenza ha venido en 12 días hasta el Ebro. = Espero con impaciencia nuevos avisos que tendré el honor de transmitir á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 28 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = Marcelino Oráa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejandro 16 de Julio.

El virey ha vuelto al Cairo el 18 de Mayo. En los ocho meses que pasó en aquella ciudad, hizo adoptar todas las reformas compatibles con la educacion moral del pueblo, sea en agricultura, sea en industria, pero con espe-

cialidad en el arte de fabricar. La vista penetrante de Mehemet-Ali ha descubierto innumerables abusos en los estados regenerados, y los ha abolido prontamente. Desde su regreso aqui examina todas las obras públicas. Los obreros que se distinguen por su actividad han sido premiados, así como castigados los holgazanes. Todos los ramos de la administracion han notado su presencia, y al mismo tiempo S. A. consagra todos sus conatos á los negocios exteriores. Ha expedido hace poco tiempo su mayor barco de vapor á Constantinopla para llevar allí 12 millones de piastras que el virey envia al Sultan á título de auxilio para la penuria actual, y para facilitar á la evacuacion de Silistria. Mr. Tossizza, que acompaña constantemente al virey, y cuyo celo y decision conoce bastante Mehemet-Ali, ha recibido esta comision para Constantinopla.

El Egipto recobra en general de algun tiempo acá un aspecto muy favorable. La organizacion del ejército de mar y tierra es perfecta. ¿Quién vería sin sorpresa 1800 hombres de tropas egipcias bien ejercitadas, dotadas con todo lo necesario para la guerra y la mayor parte mandadas por oficiales y subalternos indígenas? Igual observacion se aplica á la marina, que en todos aspectos y sobre todo en órden y disciplina sobrepuja á la del Sultan. Es numerosa y fuerte, y teniendo en cuenta su organizacion no cede en mucho á las escuadras europeas. Es únicamente obra del virey. Dos nuevos buques de dos puentes estan en el astillero, y si lo exigen las circunstancias muy pronto se hallarian en disposicion de servir. Igualmente son muy buenas las noticias que se reciben de la Siria. Reina por todos lados una completa tranquilidad. Ibrahim-bajá, fiel ejecutor de los proyectos de su padre, ha hecho ya allí mucho bien. Hay progreso notable en todos los ramos de la administracion, y el comercio y la industria adquieren diariamente una nueva actividad.

Nubes de langostas han oscurecido estos últimos días al sol amenazando devorar todos los granos. Ibrahim-bajá tomó al momento medidas para librar de este azote al país. (Gaz. d'Augsbourg.)

TURQUÍA.

Constantinopla 27 de Julio.

Segun las últimas noticias de Trípoli, el grande almirante Tahí-bajá llegó á aquel puerto con su escuadra el 12 de Junio. En seguida desembarcó las tropas que llevaba á bordo y dió órdenes para que se sometiesen los principales gefes de las tribus árabes. A continuacion ponemos algunos pormenores sobre estos sucesos, sacados de una relacion de la expedicion.

Tuve el honor de anunciaros por mi carta del 23 de Mayo la llegada á este puerto de dos buques de guerra y cuatro trasportes turcos. El quinto, que se separó de esta pequeña division, se reunió algunos días despues. El 22 apareció á vista de la rada la escuadra del capitán-bajá compuesta de 29 velas, entre ellas un navío de línea, dos fragatas, cuatro corbetas, dos bergantines y una goleta que arribó la víspera. A medio día verificaron su desembarco las tropas, para las cuales habia preparadas tiendas de campaña entre la ciudad y Meschia. Parecen menos considerables de lo que se esperaba, aunque no se sabe nada de positivo; pueden valuarse en 2500 hombres de todas armas. Los buques de guerra tenian menos soldados á bordo que en la primera expedicion. En el punto mas elevado del campamento se ha puesto un magnífico pabellon para el capitán-bajá, que le ocupó el 23 despues de desembarcar y atravesar la ciudad, donde fue recibido con todos los honores debidos á su rango. En seguida envió á los gefes de las tribus la noticia de su llegada, invitándoles á que verificasen su sumision.

El cheick Ghuma hace algunos días concluyó un convenio con el bajá de la ciudad, y como ha cumplido las condiciones estipuladas no puede mirarse como rebelde: con todo aun no han sido retiradas las tropas que hay en Savia. Es probable que el agá de Mesurata se escape por la fuga ó por una pronta sumision á las consecuencias de su resistencia á las órdenes que hace un año se le estan comunicando, si es que se contentan en el día con su sumision. La insurreccion de las diversas provincias de la antigua regencia de Trípoli puede mas bien mirarse como negativa: excepto el corto distrito de Taqira, ninguna tribu ha tomado las armas contra las tropas del Sultan, y es de presumir que no se haya venido á hostilidades efectivas. Con todo es preciso observar que las contribuciones venian muy lentamente y en cortas cantidades, y que los gastos de recaudacion excedian con mucho al producto.

(Mon. Ottom.)

Se han recibido noticias de Widin y Silistria hasta el 20 de Julio. Los rusos han sacado ya una parte del inmenso material de guerra que tenian en Silistria y ha sido trasportado á la orilla opuesta del Danubio. Todo anuncia la pronta entrega de la fortaleza á los comisionados turcos: se dice que Silistria se halla en completo estado de defensa.

El teniente ingles Lynch, comandante del Tigris, buque de la expedicion del Eufrates, perdido el 21 de Mayo último, ha llegado de Mossoul por Diarbekir y Sivas. Trae del ejército de Reschid-bajá noticias positivas. Continúan las hostilidades con los curdos, pero no es posible á las poblaciones de estos dar un golpe decisivo. Entre tanto Reschid-bajá en los combates diarios que sostiene, forma sus soldados para la guerra regular: estando siempre alerta se ejercitan en operaciones activas y se hacen aguerridos. El rumor de la derrota del bajá fue nacido de una sorpresa; los curdos cayeron de improviso sobre un regimiento, al que hicieron algunos prisioneros, y á esto se redujo todo.

Los armenios cismáticos se obstinan en no reconocer la autoridad del patriarca de Etchmiazin, y sostienen con vigor que no puede este prelado representar sus intereses religiosos desde que la ciudad cayó en poder de los rusos. Los armenios reputan por santa dicha ciudad, y se han abierto negociaciones sobre el asunto.

Se espera de día en día al capitán bajá de vuelta de Trípoli. Salió de allí el 11. La escuadra francesa le siguió de cerca en la direccion de Mitilene. Mr. Roussin, embajador frances, expidió la semana última un correo á Paris con pliegos sobre este movimiento. (Id.)

CERDEÑA.

Cagliari 3 de Junio.

Orden de S. E. el Sr. virey caballero D. José María Montiglio de Ottiglio y Villanova, publicando el Real decreto de supresion de jurisdiccion feudal, dado en 1.º de Junio del presente año.

Nos D. José María Montiglio de Ottiglio y Villanova &c. &c., caballero gran cruz de la sagrada religion y órden militar de S. Mauricio y S. Lázaro, decorado con las grandes cruces y caballero de la Real órden de Saboya, teniente general de los Reales ejércitos, virey, lugarteniente y capitán general del reino de Cerdeña.

Entre las benéficas y útiles disposiciones que hasta ahora ha dado la soberana sabiduría en bien de sus muy amados súbditos, no ha podido menos de fijar sus paternales desvelos sobre el modo de procurar la mas recta y pronta administracion de justicia, sin la cual quedan inútiles las mejores instituciones.

Con este objeto ha juzgado S. M. S. como el medio mas conducente el reasumir en la soberanía la jurisdiccion que por diversos títulos ejercian en los terrenos libres los feudatarios ó sus ministros, á fin de que sea para todos los súbditos una sola y concéntrica la autoridad que dirige el cumplimiento de las leyes y jurisdicciones.

Reservándose no obstante el llevar sucesivamente á efecto las resoluciones mas provechosas en el órden judicial, con que se realicen las ventajosas divisiones territoriales para que florezca y prospere este reino, se dignó firmar con fecha de 21 del último mes de Mayo el Real decreto, declarando suprimida la jurisdiccion feudal y estableciendo la inmediata dependencia de los jueces de la potestad Real, mandando se publicase esta resolucion.

En cumplimiento, pues, de la soberana voluntad, mandamos que se publique el citado Real decreto en el modo y sitios acostumbrados, dándose á la copia impresa en esta Real imprenta igual fe que al original. Cagliari 1.º de Junio de 1836. = J. Montiglio.

Cárlos Alberto, por la gracia de Dios Rey de Cerdeña, de Chipre y de Jerusalem; Duque de Saboya, de Génova &c.; Príncipe del Piemonte &c. &c. &c.

Conducidos del solicito cuidado de dar, respecto á los feudos de nuestro reino de Cerdeña, aquellas providencias mas conducentes al bien de la agricultura é industria y á la prosperidad general de nuestros muy amados súbditos, mandamos por Real órden de 19 de Diciembre del año último la consignacion de los feudos, jurisdicciones y derechos feudales, reservándonos para despues de examinada la verdadera esencia de las cosas, el decretar aquellas providencias que nos parecieran mas convenientes y oportunas para el logro del fin propuesto. Mientras de parte de los feudatarios regnicolas se da cumplimiento á nuestras soberanas resoluciones, han llegado las respetuosas representaciones de algunos feudatarios domiciliados en España, solicitando que mediante la distancia en que se encuentran, y en vista de las circunstancias actuales de aquel reino, se conceda una próroga del término establecido en dicha Real órden para el cumplimiento de la citada consignacion. Habiéndonos dignado tomar en consideracion tales súplicas, concedimos por Real órden de 17 del corriente una próroga competente; pero como mediante ella se diferiría la general y completa providencia dada, juzgamos oportuno no retardar entre tanto las resoluciones particulares independientes del resultado de la consignacion, y que imperiosamente exige el bien del reino. Siendo entre ellas una de las principales la pronta administracion de justicia, atributo el mas brillante de la soberanía, y base y fundamento del órden social, como aquella que reprimiendo los delitos, y protegiendo los derechos legítimamente adquiridos, provee á la seguridad de las personas y propiedades; y habiendo reconocido que las leyes é instituciones que rigen, podrán aplicarse mejor si bajo la unidad de la suprema jurisdiccion se reasumiese la que en muchos países y tierras de nuestro citado reino ejercen en nuestro nombre los barones en virtud de concesiones feudales, hemos tenido por útil y necesario al bien público expedir el presente decreto, por el cual establecemos y mandamos lo siguiente:

Art. 1.º Desde el día de la publicacion del presente decreto queda suprimido en todo nuestro reino de Cerdeña el ejercicio de la jurisdiccion feudal, civil y criminal, y de cualquier otro derecho que de ella dependa, quedando reasumida y agregada á nuestra jurisdiccion Real.

Art. 2.º Los jueces y demas empleados en los tribunales feudales; mientras no ordenemos otra cosa en contrario, permanecerán provisionalmente en sus empleos, y desempeñarán sus deberes á nombre nuestro y bajo la direccion inmediata de los Reales ministros.

Los tribunales continuarán percibiendo aquellos derechos y emolumentos que percibían por la administracion de justicia, y el intendente general del reino dará las oportunas providencias para los gastos que ocurran con este objeto.

Art. 3.º Los feudatarios que cesando en el ejercicio de las reasumidas jurisdicciones tuviesen derecho á alguna

indemnización, entablarán la demanda ante la comisión Real creada por Real orden de 19 de Diciembre del año último para las dichas consignaciones; y la comisión expresada, examinando sus demandas y comparándolas con las cargas y gastos del ejercicio de la jurisdicción feudal, nos propondrá á su tiempo por conducto de nuestro primer Secretario de Estado de los negocios de Cerdeña, su dictamen para que recaigan las oportunas providencias.

Art. 4.º Nos reservamos tomar todas las providencias que reputásemos oportunas, así para una nueva demarcación de los tribunales como para la mejor administración de justicia y mas conveniente sistema de cárceles. Los edificios que actualmente sirven para este efecto continuarán prestando el mismo servicio, salva la indemnización que de justicia les corresponda.

Por tanto, mandamos á nuestro virey, lugarteniente y capitán general del reino de Cerdeña, á todos los ministros y jueces, al intendente general de Real Hacienda, y á cada uno de aquellos á quienes pertenezca, que observen y hagan observar en todas partes el presente decreto, dándose al ejemplar impreso en la Real imprenta de Cagliari la misma fe que al original, pues tal es nuestra voluntad. Dado en Turin á 21 de Mayo del año del Señor de 1836, y de nuestro reinado el sexto. — Carlos Alberto. (*Gazzetta piemontese.*)

ITALIA.

Roma 2 de Agosto.

Desde ayer se anuncia que muchos de nuestros primeros funcionarios públicos han dado su dimisión. Si se confirmase esto, tendríamos derecho á esperar una modificación esencial en los principios de nuestra administración.

Han estallado en las montañas Salinas algunas querrelas sangrientas entre muchas aldeas, suscitadas por intereses particulares. Aunque no tengan causa alguna política estos debates, sin embargo se han reforzado las tropas.

Una de aquellas contiendas tiene por motivo un proceso, cuyo origen se remonta al siglo xvi. Las contestaciones se han prolongado desde entonces hasta el día, pero en diferentes intervalos, y con frecuencia ha motivado peticiones cuando una ú otra de las partes se ha visto perjudicada por la decisión de los tribunales.

Los establecimientos de beneficencia en Roma, tan ricamente dotados, y que pueden disponer todos los años de cuatro millones de francos (suma inmensa en comparación de las que poseen los establecimientos de esta clase en las demas capitales de la Europa), acaban de aumentarse: se ha establecido una casa de asilo para los obreros sin recursos. Ya se han reunido fondos considerables, y no se espera mas que la autorización del Papa.

El buque de vapor de Mr. Torlonio, que hará el servicio entre Roma y Nápoles, debe ponerse inmediatamente en actividad, habiendo desaparecido ya todos los obstáculos que se oponían á esta empresa; y en el caso de que el mal tiempo impida el embarco y desembarco en la embocadura del Tiber, se harán estas operaciones en Porto d'Anzo, á unas 20 millas de Roma. (*G. d' Augsboung.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 19 de Agosto.

CÁMARA DE LOS LORES.

Hoy á las dos y cinco minutos de la tarde ha cerrado el Parlamento S. M. B. en persona, á pesar de una copiosa lluvia que no cesó durante este día. S. M. iba en su coche de ceremonia acompañado de los grandes del reino. Interin llegó la Cámara de los Comunes, el Rey estuvo hablando con lord Melbourne.

El Presidente se presentó en la barra acompañado de un gran número de Diputados; y dirigiéndose á S. M. manifestó que los Comunes habían examinado con la mas seria atención las cuestiones que les habia sometido al tiempo de abrir el Parlamento; y despues de indicar muy en compendio las principales medidas adoptadas por la Cámara de los Comunes, y sus resultados; presentó los dos últimos bills aprobados por la misma, y son, el uno sobre fondos consolidados, y el otro relativo á los bonos del echiquier.

El Rey, despues de sancionar diferentes bills, pronunció el discurso siguiente:

»Milores y Señores: El estado de los negocios públicos me permite al fin dispensaros de vuestra continua asistencia al parlamento. Al poner término á vuestros trabajos, debo manifestaros cuánto agradezco el celo con que os habeis aplicado al desempeño de los negocios públicos y la atención con que os habeis ocupado en las importantes cuestiones que sometí á vuestra consideración al principio de la legislatura.

Las seguridades amistosas que recibo de todas las potencias extranjeras me permiten felicitaros por las esperanzas que prometen de que la paz no será alterada.

Me es en extremo sensible que la situación interior de la España sea la única excepción de la tranquilidad que disfruta el resto de la Europa; que no se hayan realizado aun las esperanzas que habia formado respecto á la conducta de la guerra civil.

Fiel á las obligaciones contraídas por el tratado de la cuádrupla alianza, he prestado á la Reina de España la cooperación de una parte de mis fuerzas navales, y continuo en dedicarme con activa solicitud al restablecimiento de la paz interior en la Península que tan necesaria es para los intereses europeos, y que forma el principal objeto de aquel tratado.

Tengo la satisfacción de anunciaros que mis esfuerzos por destruir la falta de armonía que reinaba entre Francia y los Estados Unidos han tenido el éxito mas completo. Los buenos oficios que en aquellas circunstancias ofrecí á las dos potencias fueron acogidos por ambas con tanta franqueza como buen espíritu de conciliación, y se han restablecido las relaciones amistosas de un modo tan satisfactorio como decoroso para una y otra.

Espero que esta circunstancia contribuirá á estrechar los vínculos que ligan este pais con dos grandes naciones amigas, con las cuales la Inglaterra tiene una importante comunidad de intereses.

He seguido con interés vuestras deliberaciones sobre el dictamen de la comisión encargada de examinar el estado de las diócesis de Inglaterra y el pais de Gales, y me he apresurado á sancionar con mi aprobación las medidas que se me han presentado con el fin de poner en práctica algunas de sus mas importantes determinaciones.

He sabido con el mayor placer que habeis tomado despues de bien meditadas varias disposiciones relativas á los diezmos en Inglaterra y el pais de Gales. Confío que estas disposiciones harán una justicia igual á todos los distritos á que se extienden, y que producirán los mejores resultados.

La adopción de las actas del registro civil y de los matrimonios en Inglaterra me ha causado una viva satisfacción. Estas disposiciones legislativas estan modeladas por los principios mas latos de libertad religiosa, que siempre he deseado conservar y propagar, al mismo tiempo que guardan el respeto debido á la iglesia establecida. Con ellas los títulos adquirirán mas autenticidad y la propiedad obtendrá mas estabilidad.

Me he penetrado de la mayor satisfacción al ver que en Irlanda reina la tranquilidad y se disminuye el número de crímenes. Espero que perseverando un sistema administrativo justo é imparcial, progresarán estas felices disposiciones, que prometen á aquel pais el desarrollo de sus riquezas nacionales.

Señores de la Cámara de los Comunes: Os doy gracias por la liberalidad con que habeis votado no solo los subsidios ordinarios, sino tambien los adicionales que ha exigido el aumento proyectado en mis fuerzas marítimas.

Tambien he visto con placer que habeis votado los fondos necesarios para indemnizar á los propietarios de esclavos en mis posesiones coloniales, cumpliéndose de este modo rigurosamente los empeños contraídos en la última legislatura.

El aumento progresivo de las rentas públicas os ha puesto en disposición de satisfacer estas obligaciones, reduciendo al mismo tiempo las tarifas, de las cuales, las unas eran onerosas á mis pueblos, y las otras repartidas desigualmente sobre diferentes posesiones en el exterior.

El estado actual de nuestro comercio y manufacturas es tal, que bien podemos felicitaros por él. Unicamente debemos desear que la actividad que reina en todas partes vaya dirigida por la prudencia y la sagacidad que tan necesarias ha manifestado la experiencia que son cuando se quiere establecer sobre bases sólidas la prosperidad nacional.

Milores y Señores: El tiempo se adelanta, y el mucho que habeis invertido en los negocios públicos debe haceros desear regresar á los vuestros propios. Vosotros volveis á entrar en ejercicio de aquellos deberes que en importancia ceden solo á las funciones legislativas. Vuestra conducta y vuestra influencia contribuirán poderosamente al mantenimiento de la tranquilidad, á la prosperidad de la industria y á la consolidación de las costumbres morales y religiosas que son indispensables para el bienestar de toda sociedad.

Concluida la lectura de este discurso, S. M. se levantó, saludó á los Lores, y regresó al palacio de S. James con el mismo acompañamiento y ceremonial que habia precedido á su entrada en la Cámara.

El Parlamento se ha prorogado hasta el 20 de Octubre. (*Courier.*)

ESPAÑA.

Habana 8 de Junio.

Continúa la noticia de las cantidades colectadas en las poblaciones que se expresan.

Villa de Cienfuegos.

Administración. El Sr. administrador tesoro D. Antonio Morales 50 ps.

El oficial mayor interventor D. Joaquín Cabrera 16 ps. y 4 rs.

El oficial segundo D. Pedro Juan Caula 17 ps.

El oficial tercero D. Isidoro Fernandez Cabada 12 ps. y 6 rs.

El vista D. Joaquín Reina y Capetillo 15 ps.

El escribiente auxiliar D. Castulo Guerrero y D. Domingo María Laviesca 12 ps. y 6 rs. cada uno.

Resguardo. Comandante D. Santiago Mazarredo, 15 ps. y 4 rs.

El guarda con funciones de cabo D. Esteban Urgellés y Alvarez, idem D. Nicolás Gonzalez, idem D. Gregorio Lavastida y D. Juan Columbano 12 ps. y 4 rs. cada uno.

Falúa. Patron D. Juan Rola 15 ps.

Marineros. D. Pablo Fernandez, D. Joaquín Villareal, D. Sebastian Jáuregui, D. Pedro Yanes, D. Alejandro Gutierrez y D. Francisco Alverti 12 ps. y 4 rs. cada uno.

Total 292 ps. y 2 rs.

Villa de S. Juan de los Remedios.

Administración. El administrador tesoro D. Antonio Lorenzo Valdés 55 ps. y 6 rs.

El oficial interventor D. Braulio de Gavilanes 18 ps. y 2½ rs.

El oficial segundo D. Francisco Menendez 10 ps. 4 rs.

El oficial interino D. Fernando Esquerria 12 ps. 3½ rs.

Resguardo. El guarda mayor D. José María de la Peña y el teniente idem D. José Manuel Castellanos 10 psos y 4 rs. cada uno.

El guarda D. Salvador Arroyo 6 ps. y 2 rs.

Total 119 ps. y 2 rs.

Ciudad de Trinidad.

Empleados en la administración. El administrador tesoro D. José Gonzalez Llorente 250 ps.

Oficial mayor interventor y vista D. Gerónimo de Escorea 41 ps. y 5 rs.

Idem 2.º, D. Juan Nepomuceno Gonzalez Ponce 25 psos.

Idem 3.º, D. José Sabas Cortés 18 ps.

Idem 4.º, D. José Joaquín Gonzalez Ponce 16 psos y 5 rs.

Idem 5.º, D. José María de Arriola 14 ps. y 4½ rs.

Portero, D. José Bernardino Marin 7 ps. y 4 rs.

En el resguardo. Comandante D. Diego Rentería, y el cabo D. José Antonio Balmaña 25 ps. cada uno.

Dependiente, D. Joaquín Magariño 15 ps.

Idem, D. Juan Ignacio Jimenez, D. Juan Leonato, D. Juan Sanjurjo, D. Rufino Muñoz, D. Manuel Lopez, D. José María Montesino, D. Nicolás Diaz, D. Antonio Briones, D. Julian Paez, D. Santiago García y D. Sebastian Albergés 15 ps. cada uno.

Falúa. Patron, D. Antonio Soto 15 ps.

Mariano Rodrigo Navarro, Nicolás de Leon, Nicolás Filipi, Juan Nobo, Angel Llopez, Salvador Antonio Soto, Luciano Quintian y Francisco Viva 10 ps. cada uno.

Total 698 2½.

Villa de Santo Espíritu.

Administración. El Sr. ministro de Real Hacienda administrador tesoro D. Manuel Carmona Tamariz 50 ps.

El oficial mayor interventor D. Vicente Arias 25 psos.

El oficial 2.º D. Joaquín García Menocal 15 ps.

El vista escribiente D. Félix Morales 12 ps. y 4 rs.

El guarda mayor D. Bernardo Eustaquio Blanco 15 psos.

El guarda sencillo D. Manuel Martinez 10 ps.

Total 127 ps. y 4 rs.

Total general 3240 ps. y ¼ real.

Habana 20 de Mayo de 1836. — Es copia. — Juan Nepomuceno de Arocha, secretario en comisión.

(*D. de la H.*)

Madrid 1.º de Setiembre.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido promover á mariscal de campo al brigadier D. Miguel Iribarren en premio del triunfo importante que consiguió sobre el rebelde Iturralde el 19 del presente en las inmediaciones de Lodosa.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar gobernadores civiles á los sujetos siguientes: Para Pontevedra á D. Miguel del Pino; para Santander á D. Manuel de Larrain; para Valladolid á D. José Nufiez de Arenas.

Los redactores del *Español* nos dirigen, con fecha de 31 del mes anterior, la carta siguiente:

Muy señor nuestro: Con motivo del artículo que publica la *Gaceta* de ayer designando el que apareció en el *Español* del día anterior bajo el título *La Verdad*, como doctrina vertida por aquel, esperamos de la rectitud de V. se sirva manifestar al público, que el referido artículo está tomado del *Noticioso de Cádiz*, de cuyo número 206 del lunes 24 de Agosto lo copió esta redacción, con el único objeto de señalar á la opinión el espíritu de aquella parte de la prensa provincial.

Una omisión del cajista dió lugar á que no apareciese á la cabeza del artículo el nombre del periódico de que está tomado; pero la circunstancia de ir colocado bajo el epígrafe de *prensa provincial* nos autorizaba á creer que á pesar de aquel descuido de imprenta, los redactores de otros periódicos, á quienes debíamos suponer enterados del contenido de los de las provincias, no nos atribuirían un artículo que debieron leer el día antes en el citado periódico gaditano.

Esperamos de su imparcialidad se apresurará V. á desvanecer un error ofensivo á la reputación de escritores cuya conducta no ha dado jamás derecho á que se les represente como enemigos del orden público ni de la libertad constitucional.

Quedan de V. &c. — Los redactores de *El Español*.

Comisión especial de donativos patrióticos.

Lista de los suscriptores que han entregado en ella sus ofertas desde 22 al 27 de Agosto de 1836.

Rs. Mrs.

Donativos por Abril.

El Excmo. Sr. conde de Almodovar, secretario que fue de Estado y del Despacho de la Guerra 1733

El subsecretario, oficiales, auxiliares escribientes y porteros de la secretaria y archivo del propio ministerio. 8359. 33

Los gefes, comisarios y demas empleados de

la administracion militar del distrito de Castilla la Nueva.....	771
D. Diego Villasante, montero de Cámara de S. M.....	300
D. Melchor de Villasante y D. Anacleto de Rueda, monteros de Cámara de S. M.....	200
Los mayordomos de semana, por la cuarta parte de su haber.....	2577
La junta suprema patrimonial y juzgado de la Real casa.....	541.. 6
El Excmo. Sr. D. Luis María de Balanzat....	540
El Excmo. Sr. conde de Ezpeleta, inspector general de infantería, y los gefes y oficiales destinados en la inspeccion general de su cargo.....	1416
La Excmo. Sra. marquesa viuda de la Lapilla, dama de honor de S. M.....	250
El Excmo. Sr. conde de S. Roman, inspector general de milicias provinciales, y los gefes y oficiales destinados en la inspeccion general de su cargo.....	1074
Los empleados de la Real casa, dependientes de la alcaidía principal de Palacio.....	818.. 30
<i>Idem por Mayo.</i>	
El director y empleados de la Real casa de Beneficencia de esta corte.....	515.. 27
El director, contador y los empleados activos y cesantes de la direccion general de Pósitos del reino, por Marzo, Abril y Mayo.....	5610
La Real compañía de Guardias Alabarderos..	213
<i>Idem por Junio.</i>	
El administrador, contador, oficiales y maestro de labores de la fábrica nacional de papel sellado de esta corte.....	245.. 28
El subdelegado, secretario y empleados en las oficinas de cuenta y razon, oficiales de salvaguardias Reales, comisarios, celadores y demas dependientes de la policia de esta corte, por Mayo y Junio.....	5004.. 28
<i>Idem por Julio.</i>	
Los empleados del Real canal de Manzanares.	293.. 8
El escribano mayor y los cinco escribanos de la subdelegacion general de Rentas de esta provincia, por Junio y Julio.....	216.. 6
<i>Recaudado por las comisiones y autoridades de las provincias.</i>	
Por el intendente de la provincia de Santander.	2170.. 23
Por el de Murcia.....	6193.. 8
Por el administrador de Correos de id.....	1710.. 21
Total.....	40754.. 6

VARIETADES.

La academia francesa ha propuesto para asunto del certámen del año de 1838 el elogio del canciller Gerson, por mocion hecha por M. Cousin y adoptada unánimemente por la academia. Hacia años que se habia renunciado á esta clase de composiciones por el inconveniente de que los elogios producen declamaciones, á menudo elocuentes, pero que no tenian resultado ni influencia alguna sobre el público. La academia, volviendo en el dia á adoptarla, ha elegido discretamente un argumento que puede dar márgen á consideraciones de la mayor importancia, y que bien manejado formará un discurso enteramente diverso de los panegíricos comunes.

El nombre de Gerson es, como lo ha dicho Mr. Villemain al anunciar la decision de la academia, mas respetado que célebre; y si tiene alguna nombradía popular es solo en razon de haber atribuido equivocadamente á Gerson el libro de la *Imitacion de Jesucristo*. Segun las últimas averiguaciones resulta que este libro no es ni de Gerson ni de Tomas Kempis, sino de un monje piamontés llamado Juan Gersen. La semejanza de los nombres y la conformidad en algunas doctrinas de ambos autores han hecho que se atribuya este libro al canciller de la universidad de Paris. Semejante equivocacion es ya un homenaje tributado á su genio, y aun cuando no fuese acreedor á esta gloria, bastarian los demas títulos que tiene á la gratitud de la humanidad para inmortalizar su nombre.

Nada tiene de extraño que las obras de Gerson no hayan conservado una nombradía popular. Gerson no cuidó del estilo, ni supo presentar sus pensamientos con aquellas ventajas exteriores que son necesarias para darles valor. Escribió en un estilo duro, que se resiente á cada paso del mal gusto y la barbarie del siglo xiv. Es elocuente cuando expresa el profundo convencimiento religioso que le anima; pero las formas con que reviste sus pensamientos son frecuentemente frias, incorrectas y descuidadas. Por otra parte, Gerson escribió en latin, y sus producciones han tenido la misma suerte que las de todos los escritos de los filósofos de la edad media, de los libros de Erasmo, de Moro y otros muchos autores, cuyas obras fueron populares en la época en que se publicaron, y que no

lo son ya por no estar escritas en lengua vulgar.

Gerson es sin disputa el mayor filósofo del siglo xiv. Continuó la obra de Juan de Occamp, pero le es tan superior como dista un reformador de un revolucionario. Occamp es un innovador atrevido que se ha dejado preocupar de un deseo insensato de destruccion, y ha aplicado el hacha al edificio de la edad media sin conocer lo que aquella gran época tenia de elevado y durable en sus principios. Gerson, por el contrario, es un reformador prudente que ha puesto el dedo en las llagas de la sociedad del siglo xiv, ha señalado el remedio, y que á ser creído se hubieran evitado los sacudimientos políticos y religiosos que agitaron posteriormente á la Europa.

Gerson es el mas ilustre representante que ha tenido la primera corporacion científica de la edad media, la universidad de Paris. Conservó siempre en su carrera política la independencia que conviene siempre á un hombre estudioso y pensador. Jamas aduló ni á los Reyes ni á los pueblos. Tuvo que ocultarse en Paris durante un motin para sustraerse á la venganza del populacho; posteriormente tuvo tambien que esconderse y consagrar los últimos años de su vida á una profesion oscura y trabajosa para libertarse de la venganza de los Soberanos, y no sucumbir á la pobreza.

Durante la vida del duque de Orleans protestó enérgicamente contra sus pretensiones injustas y tiránicas; y cuando aquel principe cayó víctima de un asesino, Gerson fue quien respondió á un vil cortesano del Rey de Francia que acababa de dar á luz una apología del regicidio; y su voz elocuente anatematizó tan infame doctrina á nombre de la universidad y de la Iglesia. Como filósofo, se unió Gerson al movimiento que salió de la escuela nominalista, y que impelia entonces los ánimos hácia la destruccion de la filosofía escolástica. Reconocia, sin embargo, el mérito de aquella filosofía, y adoptaba algunos de sus principios. Puede considerarse tambien á Gerson como el continuador bajo otro aspecto de algunos de los filósofos de la edad media, y sobre todo de los filósofos místicos, como Scotto, Erigen y S. Buenaventura. Su alma tierna y piadosa le inclinaba al misticismo, pero no á aquel misticismo supersticioso que oscureció la fama de su predecesor Pedro d'Ailly. Gerson distinguia el misticismo filosófico del misticismo grosero y popular, y es uno de los que mas contribuyeron á la destruccion de las supersticiones de la edad media, protestando contra ellas con toda la autoridad que le conciliaba su piedad y su saber.

Gerson se ha adquirido como teólogo principalmente derechos eternos á la gratitud humana. Gerson es uno de los padres de la Iglesia galicana; protestó vehementemente contra las excesivas pretensiones de la corte de Roma, y comprendió admirablemente que la Iglesia católica para conservar su poder sobre los ánimos debe ser una monarquía constitucional, y no una monarquía absoluta. Fue el alma del concilio de Constanza en el que se proclamaron los verdaderos principios del catolicismo, á pesar de las pretensiones ultramontanas. Mas adelante se corrompió de nuevo la disciplina de la Iglesia; los papas del siglo xv volvieron á tomar la autoridad ilimitada que les habian quitado los obispos de Constanza, y así no tardó la cristiandad en experimentar divisiones que acreditaron los vaticinios de Gerson. En el siglo xvi sucedió la reforma, triste consecuencia de la corrupcion de la disciplina y de los desórdenes que produjo. Hace ya tres siglos que el protestantismo se sostiene en Europa, y se mantendrá tanto cuanto duren las pretensiones intolerantes del absolutismo ultramontano; y habrá de recurrirse en algun dia á los principios de Gerson como á los que encierran todo el porvenir religioso y civil. — Amadéo P. (*La Paix.*)

Estado sanitario de Madrid.

En esta última semana, con motivo de las copiosas lluvias y consiguiente baja de la temperatura que en ella han ocurrido, hemos observado algunas diarreas y disenterias catarrales, y algunos cólicos y dolores reumáticos. Tambien se han presentado algunas intermitentes, aunque muy benignas, siendo digno de observarse que no han adquirido mal carácter las calenturas gástricas que por todo el verano han reinado, aunque en tan corto número que apenas han podido considerarse como enfermedades estacionales. (*B. de M. C. y F.*)

BOLETA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 16½ á 60 d. f. ó vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 a papel, 26½ idem á prima de ½ p. 100.
Idem sin interes, 10½ al contado: 10½ y 10½ á v. f. ó vol.: 11½ á 50 d. f. ó vol. a prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Málaga, ½ b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, ½ id.	Santander, ½ id.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Santiago, 1½ d.
Londres, á 90 dias, 37½.	Bilbao, ½ d.	Sevilla, ½ b. dim.
Paris, 16-1.	Cádiz, 1 b.	Valencia, ½ b.
	Coruña, ½ d.	Zaragoza, ½ d.
	Granada, ½ b.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la imprenta Nacional.

DIÁLOGO DE LA GEOGRAFÍA UNIVERSAL, y especialmente de España, acomodado para niños por un sacerdote deseoso de la buena educacion. Un tomo en 8.º, edicion de 1828, á 4 reales pasta y 2 rama.

Indice de la obra titulada *Diario de las Cortes desde 1810 hasta 1823*, por D. Marcelino Calero y Portocarrero, 1835: un tomo en 4.º

Un índice formado por el órden de materias y de una obra que encierra discusiones legales sobre los objetos mas importantes, no puede menos de ser del mayor interes, no solo á los que tienen dicha obra, sino tambien á los que, aunque no la tengan, poseerán en el índice un prontuario que les indique por tomos y páginas los debates y resultados sobre cada punto que excite su curiosidad. La promulgacion del código que produjo aquellas reuniones, comunica en el dia una nueva importancia y utilidad al Diario de ellas y al presente índice, por la indispensable necesidad de consultar á cada paso los antecedentes. Se vende en la imprenta del expresado D. Marcelino Calero y Portocarrero, calle del Ave María, y en la librería de la viuda de Cruz, frente á las gradas de S. Felipe, á 18 reales.

En la tarde del 1.º del corriente salió á luz el periódico titulado el LADRON, y continuará saliendo diariamente, excepto los domingos, en el que por el corto precio de 8 rs. mensuales y 10 en las provincias franco de porte, se insertarán todas las principales materias, noticias, y extractos de todos los periódicos de la mañana, y los de la tarde anterior que salen en esta capital. Tambien se extraerá de los periódicos de provincia y extrangeros llegando á las provincias las noticias del mismo dia en que sale el correo. Se suscribe en Madrid casa de la viuda de Cruz, y en las principales librerías de las provincias.

ORDENANZA

para la Milicia Nacional de infantería, caballería y artillería, decretada por las Cortes y sancionada por D. Fernando VII en 1822, con el estado para la formacion, pie y fuerza de la Milicia local de todas armas; un cuaderno en 4.º; se hallará en la librería de Calleja Esteban á 2 rs.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUGÍA Y FARMACIA.

Contiene los artículos siguientes: Medicina práctica.—Terapéutica.—Cirugía práctica.—Farmacia.—Sociedad médica general de socorros mútuos.—Estado sanitario de Madrid. Se suscribe á este periódico y se vende en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Teniendo que comunicar asuntos interesantes á los herederos de D. Diego Allaga y Sta. Cruz, vecino que fue de la ciudad de Lima, que falleció súbitamente en el bloqueo que sufrió la plaza del Callao, se les avisa por providencia del Sr. Becerra, juez de primera instancia en esta corte, para que en el término de año y medio se presenten al escribano del número y provincia D. Carlos Rodríguez de Mayo, el que les manifestará con quien han de avistarse. —Fu virtud de una del Sr. García Becerra, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano Galvez Caballero, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Manuel Costio, de su muger Doña Maria Leocadia del Olmo y de Doña Josefa Costio, hija de estos, para que en el término de 30 dias comparezcan por si ó por medio de apoderados á deducir sus derechos ante el referido juez y citada escribanía, apercibidos que de no verificarlo les parará perjuicio. —Por una de D. Antonio de Bustos, capitán de caballería retirado y comandante de armas en la villa de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, refrendada por el escribano de la propia comandancia Fradejas Blanco, se cita á los que se crean con derecho á los bienes que por muerte abintestato ha dejado Doña Angela Acevedo, muger en segundas nupcias del capitán de infantería retirado en dicha villa D. Julian Perez, para que en el término preciso y perentorio de 30 dias se presenten en el juzgado militar de la expresada comandancia y escribanía á deducir las acciones y derechos de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.

MUSICA.

Caprichos líricos españoles ó coleccion de canciones españolas con acompañamiento de piano y guitarra por el célebre profesor español D. Manuel García. Entrega 1.ª, contiene las tres canciones siguientes: el Zape, la Lea Lea y Mejor es callar: se hallará dicha entrega 1.ª á 12 rs. y cada canción suelta á 5 rs. en el almacen de Lodre con el nuevo método de flauta de Berbigier á 168 rs., y la ópera Ana Bolena de Donizetti, para canto y piano á 120 rs.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Se dará principio con una sinfonia. En seguida se pondrá en escena la acreditada tragedia en 5 actos, de D. Francisco Martinez de la Rosa, titulada

EIPIPO.

CRUZ.

A las ocho de la noche.

OTTELO.

ópera en 3 actos, música del célebre maestro Rossini.

(Tres cuartos.)

SUPLEMENTO Á LA GACETA DE MADRID

DEL VIERNES 2 DE SETIEMBRE DE 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Partes recibidos por el Gobierno en la mañana de hoy 2 de Setiembre.

Excmo. Sr.: Por los partes oficiales que tengo de diferentes puntos, y por mis confidentes, se confirma la noticia de que la division del general Espartero, habiéndose dirigido á Brihuega, desalojó á los enemigos y los persiguió hasta Cifuentes, dejando estos de sus resultas en la falda de la cuesta de Sierra, camino de Canredondo, clavados un obus y un cañon, despues de haberse tiroteado ligeramente en el mismo sitio, aunque sin resultado notable, dirigiéndose por los pinares de Molina, como V. E. se enterará por los partes originales que incluyo. En consecuencia he dispuesto que las autoridades de Guadalajara se restituyan en la tarde de hoy á dicha ciudad, asi como el batallon de Zapadores, partidas sueltas y Nacionales de la misma, lo que han verificado á las cinco de esta tarde, en razon á encontrarse la faccion á mas de 16 leguas de este punto.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para que si lo tiene á bien lo eleve á conocimiento de S. M., y á fin de que se sirva darme sus órdenes sobre el movimiento que debo ejecutar. Dios guarde á V. E. muchos años. Alcalá 1.º de Setiembre de 1836. = Excmo. Sr. = Juan Antonio de Barutell. = Excmo. Sr. capitan general de Castilla la Nueva.

Sr. juez político de Guadalajara: En esta noche ha pernoctado en esta una division del Sr. Espartero, y ha salido en esta mañana al salir el sol para Brihuega en persecuimiento de los facciosos. Es cuanto podemos comunicar á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años, que desca la justicia y ayuntamiento de Bujalaró y Agosto 31 de 1836. = Bonifacio Valeros.

Junta provisional de Guadalajara. = Excmo. Sr.: Por D. Francisco Ramos, cabo de la brigada de carabineros de esta provincia, se ha manifestado á esta junta el deseo de V. E. de saber directamente el estado de la faccion de Gomez; y en su vista pone en conocimiento de V. E. que hace cosa de tres cuartos de hora mandó la junta al señor gefe político de esta provincia, residente en esa, un parte que recibió de la justicia de Brihuega con fecha de ayer, en que expresaba haber entrado en aquella villa el general Espartero, saliendo por la carretera de Trillo en seguimiento y tocando la retaguardia de la faccion expresada, sin que se haya sabido otra cosa por entonces.

Despues de escrito cuanto antecede ha llegado un propio de la villa de Cifuentes con un oficio de remision en que se exige de la autoridad de esta ciudad se remita el que incluye cerrado con sobre para D. Luis Montesinos, capitan de la primera compañía del primer batallon del regimiento infantería de Córdoba en Bujalaró: por consiguiente se ha dado cumplimiento, dirigiéndolo con otro igual propio al referido punto. El propio portador, vecino de Cifuentes, y conocido en esta ciudad por sugeto que sale garante de la identidad de la persona de aquel, ha dado razon verbal del movimiento de las tropas del general Espartero y del de la faccion, á saber: Que seria la hora de la una de la tarde de ayer 31 cuando entró Gomez con su gente, y la de las cinco de la misma cuando lo verificó con las tropas de la Reina el Sr. Espartero: añade que en la falda de la cuesta de la Sierra, camino de Canredondo, dejaron clavados un obus y un cañon, habiéndose tiroteado ligeramente en el mismo sitio sin resultado notable.

Lo que comunica á V. E. esta junta para su inteligencia y oportunas disposiciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 1.º de Setiembre de 1836. = Excmo. Sr. = De acuerdo de la junta = Antonio de Udaeta.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.